

J. CIVIL 1074/71 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 1029

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

MARIA DEL CARMEN CIPRES RAMIA

Asunto: solicita se levante la orden de
destierro

3º

29-2897

Sirvase comunicar a la vecina de esa localidad MARIA DEL CARMEN CIPRES RAMIA, que por parte de este Gobierno Civil, no existe inconveniente alguno en que vuelva en unión de sus hijos a fijar su residencia en el pueblo de Aguaviva.

Dios guarde a Vd. muchos años.
TERUEL 6 de septiembre de 1.950
EL GOBIERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de



fg

GUARDIA CIVIL

133.º COMANDANCIA

JEFATURA

3.º
Confirme

NEGOCIADO 3º

EXCMO. SEÑOR:

Registrado al n.º 1151

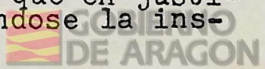
Cumplimentando cuanto se dignó ordenarme en su Superior escrito del Negociado del margen, número 2383, de fecha 14 del anterior, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.E. que MARIA DEL CARMEN CIPRES RAMIA que se encuentra con sus dos hijos confinada en el pueblo de Calamocha de esta provincia viene observando buena conducta en la citada localidad; es cierto que posee en el pueblo de Aguaviva una casa y en su término unas 2'96 Has. de tierra que en la actualidad se encuentran sin explotar por hallarse la citada mujer y sus hijos ausentes de aquella localidad; ésta, era la esposa del bandolero JOSE RAMIA CIPRES, a) "Petrol", el que según una nota recogida en un boletín del 17º Sector, 3ª Brigada del periódico titulado "El Guerrillero" fué muerto por los bandoleros la noche del 24 de diciembre de 1946 al acercarse a un punto de apoyo de éstos, donde se encontraban celebrando la Nochebuena, por haber hecho fuego los centinelas al observar que se acercaban dos hombres al edificio donde se hallaban los foragidos, por cuya causa se considera no originará perjuicios al servicio de persecución y captura de malhechores el ser autorizada la mencionada señora y sus dos hijos para regresar y vivir en el pueblo de Aguaviva, los que podrán dedicarse al cultivo de sus fincas y atender a su subsistencia lo que no pueden realizar desde el pueblo de Calamocha donde se encuentran confinados; no obstante V.E. con su acertado parecer resolverá lo que en justicia estime oportuno, acompañándose la ins-

COMANDO CIVIL

RECIBIDO 10 11

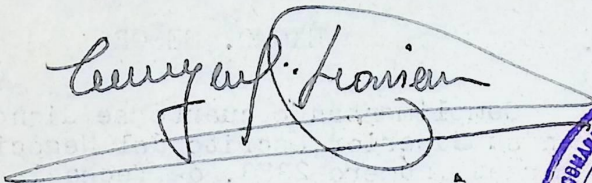
6 1051

1147



...tancia dirigida a su Autoridad por la precitada señora solicitando esta gracia.

Dios guarde a V.E. muchos años.
MANZANERA, 4 septiembre de 1950
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia



4

3/

EXCMO. SR.

MARIA CARMEN CIPRES RAMIA, mayor de edad, natural de Aguaviva (Teruel), y residente actualmente en Calamocha, a V.E. con el debido respeto y consideración tiene el honor de EXPONER:

Conf. [Signature]

Que con fecha 10 de marzo de 1.948 le fué comunicada a la exponente la Orden dada por V.E., por la cual se acordaba el destierro o fijación de residencia de la interesada y sus dos hijos en el pueblo de Calamocha, sin que se fijará tiempo de duración del destierro en dicha Orden, y al encontrarse la recurrente en situación de verdadera necesidad, a la vez que deseando atender a las necesidades más perentorias de su vida a V.E.

SUPLICA que si lo considera oportuna, tenga a bien de conceder a la exponente la gracia de poder volver a fijar su residencia en el pueblo de Aguaviva, en donde por haber vivido siempre y tener su casa y pequeña hacienda le sería más facil el poder resolver su apurada situación económica, comprometiendose a presentarse en todo momento a las autoridades del pueblo para el mejor control de los actos de su vida.

Es gracia que solicita de V.E. y que espera alcanzar en su nombre y en el de sus hijos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

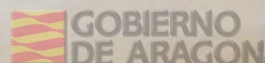
En Calamocha a 8 de agosto de milnovecientos cincuenta

Carmen Cipres

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
RECIBIDA EN SALA
9 AGOS 1950
12670

EXCELENTISIMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

TERUEL



R 9-2321

Para que sea firmada por la interesada adjunto remito a Vd. Instancia suscrita por la vecina de esa localidad MARIA DEL CARMEN CIPRES RAMIA, en la que solicita autorización para marchar a residir a Aguaviva.

Dios guarde a Vd. muchos años.

TERUEL 9 de agosto de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

31



Ayuntamiento Nacional
DE LA VILLA DE
CALAMOCHA
(TERUEL)

Núm. 1134

Negociado.....

Documentos que se interesan

Instancia firmada por la
interesada Maria del Car-
men Ciprés.

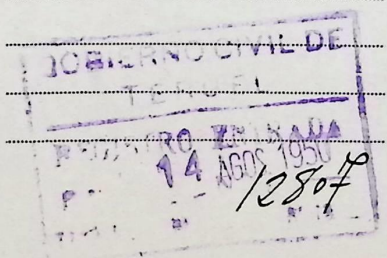
Tengo el honor de remitir a V. E.
los documentos que al margen se expre-
san

Dios guarde a V. E. muchos años.

Calamocha 12 de agosto

de 1945

EL ALCALDE,



Ex^{mo} Sr. Gobernador civil

TERUEL

3º

29-2383

Para que me sea devuelta con su informe, adjunto remito a V.S. instancia suscrita por la vecina de Calamocha MARIA CARMEN CIPRES RAMIA, que solicita el poder volver a fijar su residencia en el pueblo de Aguaviva.

Dios guarde a V.S. muchos años.

TERUEL 14 de agosto de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil TERUEL.-



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3^a

Núm. _____

Para que me sea devuelta con su inform

NOTA.—Al contestar, cítese Negociado y Número